



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"  
"Tierra Clásica de Patriotas"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 460-2024-MPSC**

Huamachuco, agosto 13 de 2024

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN**

**VISTO:** El Oficio N° 678-2024-MPSC/GDEL/LHCF-G, del Gerente de Desarrollo Económico Local, por el que solicita reembolso de gastos para el servidor Jorge Luis Villanueva Pereda y proveído de Gerencia de Administración, (22 fs.); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

#### **"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo**

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, consta que con Oficio N° 678-2024-MPSC/GDEL/LHCF-G, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita a Gerencia de Administración, el reembolso de gastos por encargo interno para el servidor Jorge Luis Villanueva Pereda, Subgerente de Turismo, por haber participado en la semana de la identidad de las provincias por aniversario patrio, juntamente con una delegación, que se llevó a cabo en la ciudad de Trujillo; y, mediante proveído se dispone su atención;

Que, corre en el expediente el Informe N° 13-2024-GDE/SGT, del Subgerente de Turismo donde informa que con Oficio N° 454-MPSC/GDE/SGT, solicitó encargo interno por el monto de S/ 6,500.00 a fin de viajar con una delegación para participar de la Semana de la identidad de las provincias por aniversario patrio, en la casa de la Identidad Regional de La Libertad a desarrollarse el día 17 de julio de 2024, en la ciudad de Trujillo; sin embargo no fue girado el encargo interno, por lo que solicita el reembolso de gastos por encargo interno por el monto total de S/ 4,500.00; adjuntando el Formato de Declaración Jurada de Gastos y Formato de Rendición de Cuenta por Encargo por un monto total de S/ 4,500.00, validado por el Jefe de Contabilidad de la entidad y la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001583;

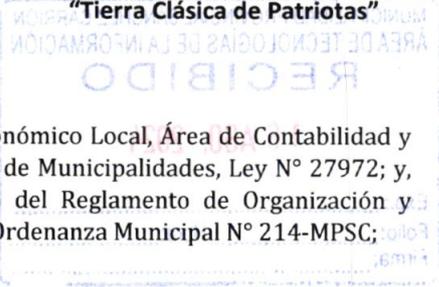
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 677-2023-MPSC, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido con las acciones administrativas pertinentes, es atendible lo requerido por el solicitante, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"

"Tierra Clásica de Patriotas"



Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Desarrollo Económico Local, Área de Contabilidad y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **FACULTAR** al Área de Tesorería de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, efectúe el reembolso de gastos por encargo interno a nombre del servidor Lic. **JORGE LUIS VILLANUEVA PEREDA**, Subgerente de Turismo – Gerencia de Desarrollo Económico Local de la entidad municipal, por el monto total de Cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 4,500.00), en virtud al Oficio N° 678-2024-MPSC/GDEL/LHCF-G; y, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **AFÉCTESE** el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001583, por el monto consignado en el artículo precedente.

**Artículo 3°:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
HUAMACHUCO  
Gerencia de Administración  
*Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas*  
GERENTE DE ADMINISTRACION